

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

40405 *Resolución del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica, Consolidación Línea Aérea 15/20 Kv. de 3,853 Kms. de longitud en extrarradio de Medina de las Torres y paraje "Las Culebreras", en el término municipal de Medina de las Torres.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, Nº 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de Noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Electrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea Eléctrica:

Origen: Apoyo Nº 1 D/C existente de la Lmt Medina Torres-Las Culebreras de Endesa.

Final: Apoyo Nº 20 S/C existente de la Lmt Medina Torres-Las Culebreras de Endesa.

Términos municipales afectados: Medina de las Torres.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms. 3,853.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 20.

Crucetas: Boveda.

Aisladores: Tipo Material.

Suspendido Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Extrarradio de Medina de las Torres y paraje Las Culebreras en el término municipal de Medina de las Torres.

Presupuesto en Euros: 105.565,22. Presupuesto en Pesetas: 17.564.575.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016345.

Declarar, en concreto, La Utilidad Pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de Diciembre.

Badajoz, 16 de noviembre de 2011.- El Jefe de Ordenación Industrial, Diego Clemente Morales.

ID: A110087952-1